

TOMO 129



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE
Expte. 37679 y ag.

La Plata, 20 de octubre de 2004

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 27, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

9800

ARTICULO 1°: Exímese del pago futuro de las tasas municipales mencionadas en el ----- inciso n), Artículo 65°, Título Undécimo, Exenciones, de la Ordenanza Fiscal N° 8753, al titular del inmueble ubicado en la calle 2 esquina 45, identificado catastralmente como Circ. I; Secc. E; Manzana 307; Parcela 10.a; Ufs. 1, 2 y 3 Partidas 50561; 339651 y 339652 respectivamente, incluidas en el Anexo I de la Disposición 75/95 de la Dirección de Obras Particulares, en el marco de la Ordenanza N° 5338/82 por ser considerada Patrimonio Arquitectónico del Partido de La Plata.

ARTICULO 2°: De forma.
OD/5

HECTOR DARIO SERINO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

ROBERTO D. PRANDINI
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata

De la 9751 hasta 9800
Modificaciones, susadas 27/10/04
TOMO 129. Encuadernado

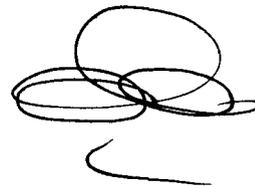
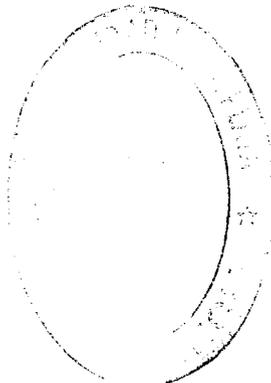


Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 25 de octubre del 2004.-

**Cumplase, regístrese, comuníquese y
publíquese.**


OSCAR ALBERTO MARTINI (n)
Secretario de Gobierno
Municipalidad de La Plata



LA PLATA, 25 de octubre del 2004.-

**Registrada en el día de la fecha
bajo el número NUEVE MIL OCHOCIENTOS (9800).**

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA

